



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

MEMORIA

1. Introducción.-

Art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *El Presupuesto de la Entidad (y de sus organismos autónomos), será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones del presente respecto del vigente. ...

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior se emite la presente memoria, en la que se presentan los principales cambios recogidos en el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el año 2018, presupuesto que se presenta con un superávit de 6.313.124,00 euros ascendiendo a un total de 50.814.842,00 euros en ingresos y a 44.501.718,00 euros en gastos lo que supone una reducción del 5,2% en los primeros y del 7,6% en los segundos respecto del Presupuesto de 2017.

En términos de Ingresos y Gastos Corrientes el presupuesto de 2018 aumenta respecto de 2017 un 6,29% y un 5,31% respectivamente.

El presupuesto del Ejercicio 2018 se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Ajuste vigente y sus revisiones, la última aprobada en sesión plenaria del 26 de abril de 2016 para dar cumplimiento al “*Real Decreto Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*”, en el marco de los fondos de ordenación regulados por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, Plan de Ajuste ratificado posteriormente por acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2016.

Se ha tenido en cuenta también en la confección inicial del presupuesto y en los ajustes realizados antes de su aprobación, los dictámenes emitidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la solicitud de autorización para la aprobación de los Presupuestos de 2016 y 2017 y el Dictamen emitido para el Presupuesto de 2018 de fecha 11 de enero de 2018 el cual ha sido favorable condicionado a la realización de los ajustes que en él se señalan y que han sido adoptados en su mayoría (se incorpora copia del dictamen en el expediente).

El presupuesto de ingresos para 2018 se reduce respecto al presupuesto de 2017 pese a que recoge las medidas adoptadas en el marco del Plan de Ajuste que en su mayoría ya han sido adoptadas aunque con resultados dispares. La reducción en las previsiones iniciales no responden a una minoración real de ingresos (que evolucionan favorablemente, los ingresos corrientes suben un 6,29%), si no al ajuste ya realizado en 2017 en el que se toman como referencia la recaudación media de los últimos años en los capítulos 2, 3 y 5 en lugar de los derechos reconocidos y el derivado de la operación de préstamo a suscribir con cargo al fondo de ordenación que disminuye al haberse aumentado el periodo de carencia de las operaciones cubiertas por éste y por tanto disminuir los vencimientos anuales.

En cuanto a los gastos los mayores esfuerzos se orientan hacia la congelación de los gastos de funcionamiento de los capítulos 1 y 2 una vez realizado los ajustes en los años anteriores y a los que se les ha unido el capítulo 6, como forma de alcanzar el objetivo de racionalización y saneamiento de las posiciones de liquidez y de generación de ahorro suficiente para afrontar el pago de las obligaciones.

Con la adopción de las medidas del plan de ajuste, el presupuesto de 2018 continúa la senda de reducción y congelación de gastos iniciada en 2012, no obstante, por cambios en los criterios de elaboración del presupuesto se produce un incremento por la inclusión en las previsiones iniciales (tanto en ingresos como en gastos) de la subvención derivada de la Ley de Dependencia que no se incluía en ejercicios anteriores y que supone unos 2 millones de euros, si descontamos este aumento el resto de gastos se mantienen en los niveles de 2017 con un ligero aumento del 0,3%.

El superávit previsto en el ejercicio 2018 de 6.313.124,00 euros va a permitir ir ajustando los créditos a las disponibilidades reales de liquidez para así poder hacer frente al pago efectivo de las obligaciones exigibles tanto del presupuesto corriente como de los presupuestos cerrados y sanear así de forma real las arcas municipales dando viabilidad y garantizando los servicios públicos de los próximos años.

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto, recoge toda la documentación preceptiva señalada en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con la salvedad de los programas de inversión y financiación para los siguientes cuatro años ya que dadas las restricciones presupuestarias asumidas por este Ayuntamiento es imposible realizar una proyección a cuatro años de las inversiones, máxime cuando estas están supeditadas a los resultados económicos del ejercicio anterior y al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo que hace inviable una correcta programación de las mismas.

2. Presupuesto de Ingresos.-

Haciendo un repaso de los principales cambios realizados en el presupuesto de ingresos de 2018 respecto de 2017, hay que señalar los siguientes aspectos:

1º. Siguiendo el dictamen emitido por el Ministerio en 2017 las previsiones de ingresos del “Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana (IIVTNU)”, y de los capítulos III y V se han ajustado a la media de los ingresos efectivamente recaudados en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (en 2017 aún no hay datos definitivos).

El capítulo I de impuestos directos se incrementa un 5,11% respecto a 2017.

En el IBI, el concepto más importante del capítulo, la previsión de 2018 se ha incrementado en un 5,8% respecto al presupuesto de 2017, ya que al cierre del ejercicio ya se había superado la estimación inicial de ese año.

El Impuesto de Vehículos se incrementa un 3,0% respecto a la previsión de 2017, en consonancia con la evolución efectiva del impuesto, y por último en el IAE se ha previsto un aumento del 4,2% respecto de 2017.

2º. En el capítulo 2, básicamente impuesto de construcciones y obras, se espera que una vez liquidadas en 2017 la mayoría de las devoluciones de ingresos por este concepto que han provocado liquidaciones negativas en varios ejercicios, se retomen las liquidaciones positivas y se prevén unos ingresos de 237.000,00 euros frente a los nulos ingresos que se preveían en 2017.

3º. En el capítulo III al igual que en 2017 y atendiendo al informe emitido por el Ministerio se han previsto finalmente 3.344.931,00 euros que es la cantidad media recaudada en los últimos 3 años, por lo que en términos de derechos se superará con creces esta cantidad.

4º. En el capítulo IV de transferencias corrientes, al igual que en ejercicios anteriores, se han incluido además de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) y la compensación por la pérdida del IAE, aquellas subvenciones que se reciben anualmente de forma periódica. Además de estos conceptos se ha incluido la “Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA)” y por primera vez se ha consignado en las previsiones iniciales la subvención de la Ley de Dependencia tanto en los ingresos como en los gastos y que supone un aumento de unos y otros de 2.000.000,00 euros, motivo por el que este capítulo se incrementa un 10% respecto a 2017.

5º. En los ingresos patrimoniales, al igual que en el capítulo III, se ha utilizado el criterio de ingreso efectivo y no de derecho reconocido, lo que produce una importante reducción respecto del presupuesto de 2017 de un 77%, si bien no se espera que vaya a producirse una disminución de derechos más bien lo contrario.

6º. En las operaciones de capital destacar que no se ha previsto la enajenación de patrimonio ni de nuevas operaciones de capital.

7º. En el Capítulo IX se han considerado en las previsiones iniciales del presupuesto la operación de préstamo derivada del Fondo de Ordenación 2018, es decir, se han incluido operaciones por importe similar a los vencimientos de deudas financieras incluidos en el fondo de ordenación de 2018, cuyo importe ascienden a 2.303.000,00 euros y que incluyen los vencimientos de 2018 de las operaciones de préstamos refinanciadas en prudencia financiera (1.447.672,74 euros) y los vencimientos de las operaciones del plan de pago a proveedores (856.325,49 euros), no

se han incluido la posible aplicación de retenciones sobre la Participación en los Ingresos del Estado por cuanto que se considera que no van a producirse retenciones significativas.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2018 / 2017

Cap	INGRESOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.018	2.017	Euros	%
I	Impuestos Directos	22.779.000,00	21.672.000,00	1.107.000,00	5,11%
II	Impuestos Indirectos	237.000,00	1,00	236.999,00	23699900,00%
III	Tasas y Otros Ingresos	3.344.931,00	3.497.428,00	-152.497,00	-4,36%
IV	Transferencias Corrientes	22.059.288,00	20.059.288,00	2.000.000,00	9,97%
V	Ingr. Patrimoniales	91.611,00	414.011,00	-322.400,00	-77,87%
	T. OP. CORRIENTES	48.511.830,00	45.642.728,00	2.869.102,00	6,29%
VI	Enaj. de Inver. Reales	5,00	5,00	0,00	0,00%
VII	Transferencias Capital	5,00	5,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
	OP. NO FINANCIERAS	48.511.840,00	45.642.738,00	2.869.102,00	6,29%
VIII	Activos Financieros	2,00	2,00	0,00	
IX	Pasivos Financieros	2.303.000,00	7.953.925,00	-5.650.925,00	-71,05%
	T.OP. FINANCIERAS	2.303.002,00	7.953.927,00	-5.650.925,00	-71,05%
	TOTAL INGRESOS	50.814.842,00	53.596.665,00	-2.781.823,00	-5,19%

3. Clasificación Económica Presupuesto de Gastos.-

El presupuesto de gastos totales disminuye -3.664.663,00 euros respecto del presupuesto anterior (-7,61%) motivado básicamente por la reducción de los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras que bajan -5.634.999,00 euros como consecuencia de la refinanciación de las operaciones del Fondo de Ordenación realizada en 2017 y por la que se aumentaban en 2 los años la carencia de estas operaciones.

Los gastos no financieros (cap. 1 a 7) al contrario aumentan en 1.970.336,00 euros por la inclusión en las previsiones iniciales de la Ley de Dependencia que por si sola suponen 2.000.000,00 euros, deducida esta cantidad los gastos se reducen ligeramente respecto de 2017 en concordancia con lo establecido en el Plan de ajuste vigente que congelaba los gastos de los capítulos 1, 2 y 6.

Dentro de los gastos las variaciones más significativas respecto de 2017, es la redistribución de los créditos entre los capítulos 1, 2 y 6, así como la ya mencionada inclusión de la subvención derivada de la Ley de Dependencia que si bien no afecta al equilibrio presupuestario puesto que se incluye tanto en ingresos como en gastos en la misma cuantía si incrementa las previsiones iniciales del presupuesto (en la liquidación del ejercicio si estaban estos ingresos y gastos).

Respecto a la redistribución de los créditos el Plan de Ajuste prevé para 2018 la congelación de los gastos de funcionamiento más el capítulo 6 pero en computo total sin

establecer una limitación por capítulo, así el gasto máximo se fijaba en 33.183.489,00 euros, frente a los 33.182.690,00 euros que suman estos capítulos en el Presupuesto de 2018 (deducidos los 2 millones de la Ley de Dependencia), se respeta por tanto el límite fijado, si bien se ha realizado una redistribución de los créditos entre ellos sin alterar la suma global de los mismos. El ahorro de los capítulos 1 (380.800,00 euros) y 6 (170.000,00 euros) se han transferido al capítulo 2 más la ya mencionada partida para la Ley de Dependencia lo que totaliza el aumento de 2.550.500,00 euros que se produce en el mismo.

El capítulo 1 de gastos de personal se reduce en 380.800,00 euros respecto a 2017 por la no dotación de plazas vacantes, pese a esta reducción se han consignado créditos para hacer frente a una posible subida de retribuciones de en torno al 1,5% en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, si bien esta subida no puede hacerse efectiva hasta en tanto no sea aprobada la correspondiente Ley, y de acuerdo con el dictamen del Ministerio el importe estimado de la subida que es de unos 280.000,00 euros deberá declararse como no disponible hasta en tanto no sea aprobada la referida Ley de Presupuesto o normativa que regule las retribuciones del personal del sector público para 2018.

Al margen de los créditos presupuestarios para hacer frente a una posible subida en aplicación de la LPGE de 2018, en las partidas destinadas a las retribuciones complementarias del personal funcionario se ha previsto un posible aumento medio de un 4,5% adicional en previsión de la posible aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que ya está realizada, no obstante, esta cantidad adicional quedaría condicionada en todo caso a la aprobación efectiva de la RPT y a la fórmula que se establezca para su implantación efectiva puesto que su aplicación directa podría suponer una vulneración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y en su caso de 2018, tal y como recoge el informe de la Intervención emitido sobre el expediente de RPT.

Las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Laboral Contratado de forma individual no recoge las subidas señaladas en los puntos anteriores, por lo que habrá que tramitar su correspondiente modificación una vez se apruebe la correspondiente LPGE de 2018 y en su caso la nueva RPT.

Los únicos cambios realizados respecto a las plantillas de 2017 que ya incluían la anulación de la RPT vigente hasta 2016 en aplicación de Sentencia Judicial firme se limitan al cambio de ubicación de determinadas plazas a fin de adscribirlas funcionalmente a los programas de gasto donde realmente están prestando el servicio; se han actualizado la situación de las plazas que han ido quedando vacantes; se han rectificado algunos errores materiales detectados, básicamente plazas recogidas como de “administración general” cuando a la vista de los distintos expedientes se convocaron como de “administración especial”, en esta situación están las plazas (121.083, 121.122, 121.082, 323.008, 121.095, 121.008, 121.094 todas de Asesor Jurídico/Letrado; 323.014, 323.015, 412.013, 323.001, 323.006, 323.010, 323.007, 121.129 todas de Trabajadores Sociales; 121.009 de Técnico Recursos Humanos y 121.080 Técnico de Riesgos Laborales) además en este mismo sentido se han cambiado las plazas (121.125 Jefe de la Asesoría Jurídica y 611.003 Jefe Contabilidad) que están actualmente vacantes (estas correcciones no supone cambio retributivo alguno), además de estos cambios la plaza “121.001 Analista Programador” de personal laboral fijo de 2017 que

estaba en situación de vacante se ha amortizado como tal y se ha creado como personal funcionario ya que se considera que esta plaza debe estar reservada para personal funcionario, en este mismo sentido se pronunciaba la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sección primera de fecha 7 de octubre de 1996.

Además de la Plantilla de personal se ha incluido un anexo de personal con el detalle y justificación del gasto consignado dentro del capítulo 1.

En este punto hay que señalar también que no todas las plazas vacantes existentes en las correspondientes plantillas de personal están dotadas presupuestariamente, al menos desde el inicio del ejercicio, es decir, dadas las restricciones presupuestarias se ha optado por dotar de crédito solo algunas de las plazas vacantes (todas las ocupadas cuentan con su correspondiente consignación presupuestaria). Como quiera que se a de respetar las limitaciones legales en cuanto a la reposición de efectivos, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad legal y considere la oportunidad de cubrir con personal plazas que actualmente no gozaran de consignación presupuestaria, previo estudio de los sobrantes producidos, se tramitará expediente para dotarlas de consignación presupuestaria. Las plazas no dotadas se encuentran sombreadas en las correspondientes plantillas y no están relacionadas en el anexo de personal.

El capítulo 2 y como ya se ha señalado en puntos anteriores aumenta en 2.550.500,00 euros (35,52%) respecto de 2017, incremento que se financia con una reducción del capítulo 1 (380.800,00 euros) y 6 (170.000,00) y la subvención de la Ley de Dependencia no incluida en los créditos iniciales en años anteriores (2.000.000,00 euros).

Si bien el aumento se ha redistribuido entre diversas partidas de gasto cabe destacar los siguientes incrementos:

- Se ha incrementado en 57.000,00 euros la partida para atender la 1º fase de realización del PGOU, dotándose un total de 245.000,00 euros.
- Se ha incrementado en 47.000,00 euros el mantenimiento de vías públicas.
- Se ha aumentado en 130.000,00 euros el gasto en mantenimiento de Parques y Jardines.
- Se ha consignado en los créditos iniciales la partida destinada al gasto del Servicio de Ayuda a Domicilio que se financia al 100% por la Junta de Andalucía por importe de 2.000.000,00 euros (hasta este presupuesto los créditos se dotaban mediante generaciones de crédito cuando se emitía la resolución).
- Se ha aumentado las partidas de consumo eléctrico de los colegios públicos y edificios municipales en 151.000,00 euros al considerar que no recogía correctamente el consumo real que actualmente se produce.
- Se ha aumentado en 113.000,00 euros el gasto en iluminaciones extraordinarias de fiestas, al haber finalizado el contrato actualmente en vigor.
- Se ha aumentado en un total de 93.000,00 euros varias partidas de los servicios generales, tales como seguros, mantenimientos informáticos, reparaciones de vehículos, etc.

El resto de partidas se mantienen en su mayoría sin variación respecto a 2017 salvo pequeños ajustes tanto al alza como a la baja.

El Capítulo 3 de gastos financieros se ha reducido en 120.000,00 como consecuencia de la amortización de operaciones, y los bajos tipos de interés aplicados a las nuevas operaciones suscritas en el marco de Los Fondos de Ordenación.

Se mantiene en el capítulo 3 el importe previsto en el Plan de Ajuste para la regularización anual de los pagos realizados a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social pendientes de aplicación presupuestaria (1.590.000,00 euros) y se ha mantenido también la misma dotación que en 2017 (600.000,00 euros) para intereses de demora de proveedores y acreedores varios, si bien y dado que se han normalizado los pagos en el Ayuntamiento previsiblemente esta cantidad no será ejecutada en su totalidad.

Las transferencias corrientes aumentan en 73.635,00 euros, un 2,72% a pesar de haber dotado como novedad en este ejercicio 254.700,00 euros de subvención al servicio de transporte colectivo urbano. Esta cantidad ha sido compensada en parte con una minoración de la aportación a la Agencia de Desarrollo Económico que baja 70.000,00 euros y con el ajuste a la baja de las aportaciones municipales al Consorcio Provincial de Bomberos (86.500,00 euros) y al Consorcio Comarcal de Transportes (32.065,00 euros).

En cuanto a otras subvenciones dada la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento no está prevista la concesión de subvenciones ni ayudas a entidades.

Respecto del Capítulo 5 reservado para el Fondo de Contingencia se ha previsto la cantidad legalmente establecida, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, equivalente al 1% de los gastos no financieros, incrementándose en 17.000,00 euros en 2018.

En el capítulo de inversiones se prevén inicialmente 209.000,00 euros, frente a los 379.000,00 euros 2017, esta disminución se debe a la eliminación en 2018 de la partida destinada a la construcción de nichos para el cementerio por importe de 170.000,00 euros, el resto se mantiene igual que en 2018 destacando 60.000,00 euros para adquisición de aplicaciones informáticas y el importe restante se destina básicamente a la adquisición de mobiliario y maquinaria para las distintas dependencias municipales.

Al margen de lo anterior existen sobrantes de crédito por remanente afectados a la realización de inversiones por importe de 36.468.092,81 euros. De esta cantidad y de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, solo serán disponibles los créditos que no superen la regla de gasto en los términos establecidos en la Ley.

En el capítulo VII de transferencias de capital se han dotado 274.241,00 euros, la misma cantidad que en 2017, que se corresponde con la aportación al ADE para que haga frente a la devolución de capital de los préstamos otorgados por el Ministerio de Industria para la financiación del proyecto de reurbanización del Polígono Zabal.

En el capítulo VIII activos financieros al igual que en 2017 se han previsto 300.000,00 euros para la realización de ejecuciones subsidiarias. El importe que se ejecute sobre este concepto deberá repercutirse al tercero afectado por la ejecución.

Por último el capítulo 9 de gastos disminuye en 5.634.999,00 euros (-81,55%) respecto de 2017, esta bajada se debe a la refinanciación realizada en las operaciones financieras del Plan de Pago a Proveedores y las suscritas con el Fondo de Ordenación que han incrementado sus periodos de carencia en 2 años, lo que ha provocado que no sea necesaria la dotación de amortizaciones para estas operaciones en 2018.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2018 / 2017

Cap	GASTOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.018	2.017	Euros	%
I	Personal	25.242.138,00	25.622.938,00	-380.000,00	-1,49%
II	Bienes y Serv. Corrientes	9.731.551,00	7.181.051,00	2.550.500,00	35,52%
III	Financieros	4.255.000,00	4.375.000,00	-120.000,00	-2,74%
IV	Transferencias Corrientes	2.783.785,00	2.710.150,00	73.635,00	2,72%
V	Fondo Contingencia	431.000,00	414.000,00	17.000,00	4,11%
	T. OP. CORRIENTES	42.443.474,00	40.303.139,00	2.140.335,00	5,31%
VI	Inversiones Reales	209.001,00	379.000,00	-169.000,00	-44,85%
VII	Transf. de Capital	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	483.242,00	653.241,00	-169.999,00	-26,02%
	OP. NO FINANCIERAS	42.926.716,00	40.956.380,00	1.970.336,00	4,81%
VIII	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	1.275.002,00	6.910.001,00	-5.634.999,00	-81,55
	T.OP. FINANCIERAS	1.575.002,00	7.210.001,00	-5.634.999,00	-78,16%
	TOTAL GASTOS	44.501.718,00	48.166.381,00	-3.664.663,00	-7,61%

4. Clasificación por Programas de Gasto.-

Por programas de gastos la variación más destacada en términos absolutos se da en el programa “011 – Deuda Pública” que sufre una disminución de -5.754.999,00 euros (-54,65%) como consecuencia de la reducción en las dotaciones presupuestarias para la amortizaciones de préstamos al haberse aumentado en 2 años el periodo de carencia de las operaciones del Plan de Pago a Proveedores y las del Fondo de Ordenación, así como por la amortización anticipada de operaciones a largo plazo por valor de 2.247.172,69 euros, que además ha producido un ahorro de unos 120.000,00 euros en intereses.

En cuanto a los aumentos destaca el incremento del Área de Asuntos Sociales (76%) que como ya se ha explicado se produce por la inclusión en los créditos iniciales del presupuesto de la Subvención de la Ley de Dependencia que supone 2 millones de euros, aunque este aumento no es real ya que el gasto se venía incorporando al presupuesto mediante una modificación presupuestaria, en lugar de incluirla en los créditos iniciales del presupuesto.

Si se produce un aumento en el servicio de transporte colectivo urbano en el que se han incluido 254.700,00 euros de subvención al servicio, compensado en parte con una bajada de la aportación al Consorcio Comarcal de Transporte, por lo que el programa de gasto aumenta en 222.000,00 euros.

El área de Festejos aumenta un 21% como ya se ha indicado anteriormente por la necesidad de licitar el contrato de iluminaciones extraordinarias de las fiestas.

El resto de variaciones se deben sobre todo a los ajustes en las plantillas de personal por las bajas y jubilaciones y la redistribución de efectivos así como ajustes en determinadas partidas de gastos.

En cuanto al peso relativo de los distintos programas el cambio más significativo se da en la deuda pública que ha reducido significativamente su peso respecto de los gastos totales pasando del 21,9% en 2017 al 10% en 2018 dejando de ser en este año el gasto más importante en el Ayuntamiento, que pasan a ser los Servicios Generales, la Policía Local y los Servicios Sociales (17, 12 y 10,5 % respectivamente), el resto no sufren variaciones reseñables, siendo la limpieza viaria, el mantenimiento de vías públicas, educación y gestión tributaria los únicos (además de los anteriores) que superan el 5%.

Presupuesto de Gastos 2018 por Programas		Total Ppto. 2018	Total Ppto. 2017	Variación %
11	Deuda Pública	4.775.002,00	10.530.001,00	-54,65%
132	Seguridad y Orden Público	5.758.702,00	5.702.502,00	0,99%
135	Protección civil	319.001,00	319.001,00	0,00%
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	1.900.003,00	1.986.503,00	-4,35%
151	Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.	1.552.002,00	1.453.002,00	6,81%
152	Vivienda	46.000,00	46.000,00	0,00%
153	Vías públicas	2.251.000,00	2.331.000,00	-3,43%
163	Limpieza viaria	2.434.000,00	2.664.000,00	-8,63%
164	Cementerio y servicios funerarios	45.603,00	216.702,00	-78,96%
165	Alumbrado público	1.116.603,00	1.155.002,00	-3,32%
170	Administración general del medio ambiente	128.000,00	128.000,00	0,00%
171	Parques y jardines	1.208.000,00	1.073.000,00	12,58%
172	Protección y mejora del medio ambiente	59.502,00	57.902,00	2,76%
221	Otras prestaciones económicas a favor empleados	21.000,00	21.000,00	0,00%
231	Asistencia social primaria	4.711.005,00	2.673.006,00	76,24%
241	Fomento del Empleo	156.253,00	153.253,00	1,96%
311	Protección de la salubridad pública	221.100,00	314.700,00	-29,74%
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de s	4.200,00	4.200,00	0,00%
326	Servicios complementarios de educación	2.805.000,00	2.944.700,00	-4,74%
330	Administración General de Cultura	262.002,00	212.502,00	23,29%
332	Bibliotecas y Archivos	3.500,00	3.500,00	0,00%
333	Equipamientos culturales y museos	59.500,00	59.500,00	0,00%
334	Promoción cultural	76.000,00	76.000,00	0,00%
336	Protección y gestión del Pat.Histórico-Artíst.	500,00	500,00	0,00%
338	Fiestas populares y festejos	650.503,00	536.003,00	21,36%

341	Promoción y fomento del deporte	619.701,00	671.901,00	-7,77%
342	Instalaciones deportivas	45.000,00	40.000,00	12,50%
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	1.000,00	1.000,00	0,00%
431	Comercio	91.501,00	116.101,00	-21,19%
432	Información y promoción turística	6.003,00	6.003,00	0,00%
433	Desarrollo empresarial	303.000,00	373.000,00	-18,77%
439	Otras actuaciones sectoriales	52.002,00	46.002,00	13,04%
441	Transporte de viajeros	307.376,00	84.741,00	262,72%
491	Sociedad de la información	2,00	2,00	0,00%
912	Órganos de gobierno	526.201,00	526.201,00	0,00%
920	Administración General	7.565.649,00	7.295.949,00	3,70%
924	Participación ciudadana	3.000,00	3.000,00	0,00%
929	Imprevisto, y Sistemas Contingencia	431.000,00	414.000,00	4,11%
931	Política económica y fiscal	1.322.300,00	1.339.000,00	-1,25%
932	Gestión del sistema tributario	2.523.002,00	2.447.002,00	3,11%
942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	141.000,00	141.000,00	0,00%
	TOTAL	44.501.718,00	48.166.381,00	-7,61%

En resumen el presupuesto para 2018, continua con la línea de austeridad de los ejercicios anteriores y se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Ajuste y el Dictamen emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública consistentes en una reducción del gasto y un aumento de los ingresos, pero manteniendo el objetivo de una óptima prestación de servicios públicos. Las inversiones en infraestructuras, tan necesarias en la ciudad, han de llegar de la mano de los créditos que por importe de 38 millones de euros están pendientes de ejecutar, provenientes principalmente de la venta de suelo y préstamos concertados en los últimos 15 años.

La Línea de la Concepción, a 7 de marzo de 2018.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,



Fdo. José Juan Franco Rodríguez.